

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso:	Código General	Código de la Serie lo- Subserie (TRA)
GESTION DEL TALENTO HUMAN®	4300	4300-250



# NOTIFICACION POR AVISO

(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017, la suscrita Secretaria de Educación. de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código. Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 0751 del 03 de marzo de 2017 "Por la cual se revoca un nombramiento en período de prueba"

Notificar por aviso al (la) señor (a) AURIS ELAINE MORALES INFANTE, con cédula de cidadania No. con C.C.37,660.632, del acto administrativo emitido por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

## <u>ADVERTENCIA</u>

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 472, manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por lel remitente encontrándose, que "No reside", por tanto ésta entidad pública el presente aviso por un término de cinco (5) dias contados a partir del dia veintitrés (23) de mes de marzo de 2017 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co.

<u>El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día</u> siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente <u>AVISO se fija y se publica</u> en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB <u>www.seb.gov.co</u> hoy veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5). días hábiles.

, ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se <u>RETIRA</u>hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ año 2017 siendo las 5:00 P-M

ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación Municipal

P.E. Fidelina (Jaulista Jainnes/Profesional Universitario/oficir à de notaliquirones y posesiones SEB 🐔







# RESOLUCION No. 0 7 5 1 DE 2017



Por la cual se revoca un Nombramiento en Período de Prueba

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994. Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 2017 y.

#### CDNSIDERANDD:

- 1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.".
- 2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), " (...) Administrar, instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requendo, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados" (Art. 7 Núm. 7.3 ibídem.), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 ibídem.).
- 3. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto N°0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secrataria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos. la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
- 4. Que mediante resolución N°0122 de Enero 23 de 2017, expedida por la Alcaldesa Municipal de Bucaramanga (E), efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la docente AURIS ELAINE MORALES INFANTE, identificada con cédula de ciudadania N°37.860.632, para ejercer funciones en la Institucion Educativa Aurelio Martinez Mutis Sede B del Municipio de Bucaramanga, en el área de Idioma Extranjero Ingles.
- 5. Que mediante oficio de 23 de Enero de 2017, la secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, envía citación para notificación personal de la resolución N°0122 de 2017, a la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE, identificada con cédula de ciudadania N°37.860.632, en consecuencia recibiendo este en su lugar de





# RESOLUCION No.

0751





residencia, el día 25 de enero de 2017, como soporta el certificado de servicios postales de 472 y su guia N°RN700412310CO.

- 6. Que en la ley 1437 de 2011, en su artículo 69° establece lo siguiente: "Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envio de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que lagalmente proceden. las autoridades ante quienas deben interponerse, los plazos respectivos y la edvertencia de que le notificación sa considerará surtida al finalizar el día siguiente el de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobra el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.".
- 7. Que una vez , vencido el termino de 05 día hábiles de haber recibido el oficio de citación de notificación personal a la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE, esta scretaria de Educación, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2017, envia notificación por aviso con soporte de copia del nombramiento en periodo de prueba mediante resolución N°0122 de 2017, en consecuencia, mediante certificado de servicios postales de 472 y su guia N°RN706667560CO, se evidencia que no se pudo entregar a el interesado, ya no reside en el lugar de residencia citado en oficio de aviso.
- 8. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, desconoce de otros medios eficaces de informar al interesado del contenido de la resolución N°0122 de 2017, ya una vez enviado la citación a notificación personal y aviso, a la dirección de residencia registrada en la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
- 9. Por lo anterior, ante la imposibilidad de realizar la citación de notificación de manera personal y por aviso a la dirección de residencia, se procede a notificar por aviso en cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, a la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE del contenido de la resolución Nº0122 de 2017, por la cual se hace unos nombramientos de Docente y Directivos Docentes en periodo de prueba en el Municipio de Bucaramanga.
- 10. Que la publicación de la notificación por aviso a la señora AURIS ELAINE MDRALES INFANTE del contenido de la resolución N°0122 de 2017, se fija y se publica en la cartelera de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el día Trece (13) de Febrero de 2017, a las 7:30 AM, por el termino de cinco (05) días habiles.
- 11. Que por lo anterior, el día 17 de Febrero de 2017, a ías 5:00 PM, se retira de la cartefera, la publicación de la notificación por aviso, por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, haciéndose efectivo al día hábil siguiente del retiro del aviso, es decir, el día 20 de Febrero de 2017.
- 12. Que a la fecha, la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE, identificada con cédula de ciudadania N°37.860.632, no se ha manifestado de la aceptación del cargo como docente en período de prueba en el área de ídioma Extranjero íngles, en la í.E Aurelio Martinez Mutis Sede B del Municipio de Bucaramanga.
- 13. Que el Oecreto 1083 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su capitulo sexto , artículo 2.2.5.6.1 respecto a la posesion del cargo señala que :"La autoridad podrá o deberá,





## RESOLUCION No.

0751





según el caso, modificar, aclarar, sustituir, <u>revocar</u> o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias:
(...)

- D) <u>Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación</u> o no se ha posesionado dentro de los plazos legales......
- 14. Que presentado lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, procedera a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba de la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE, identificada con cédula de ciudadania N°37.860.632.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes, el nombramiento en periodo de prueba, otorgado mediante resolución N°0122 de enero 23 de 2017, a partir de la notificación del presente acto administrativo, a la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE, identificada con cédula de ciudadania N°37.860.632, como docente en periodo de prueba en la Institución Educativa Aurelio Martinez Mutis Sede B del Municipio de Bucaramanga , en el área de Idioma Extranjero Ingles; según lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la señora AURIS ELAINE MORALES INFANTE, identificada con cédura de ciudadania N°37.660.632, y remitir copia del presente acto a la Oficina de nómina, historias laborales y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado a los. 0 3 MAR 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación Municipar

